

CONVENIO COOPERATIVO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL MAG Y JAPDEVA.-----

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula No. 1-379-262, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería (Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 19709-P de 8 de mayo de 1990), en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor CARLOS ALVARADO RAMIREZ, mayor, casado, abogado, vecino de Limón, con cédula de identidad No. 1-269-863, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Junta Administrativa Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, en adelante denominado como "JAPDEVA", nombramiento publicado en La Gaceta No. 86 de fecha 8 de mayo de 1990, acordamos suscribir el presente Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica, que se regirá por las cláusulas siguientes; y.-----

PRIMERA: Es objetivo primordial del presente Convenio, es fortalecer la colaboración y la asistencia técnica, entre "EL MINISTERIO" y "JAPDEVA" en beneficio del sector agropecuario de la Región Atlántica.-----

SEGUNDA: Para lo anterior ambas instituciones, aunarán esfuerzos y realizarán labores de asistencia y extensión agrícola, poniendo a disposición los recursos humanos (personal) y de maquinaria y equipo, a disposición de sus respectivos programas de trabajo.-----

TERCERA: A efecto de darle cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, "EL MINISTERIO", aportará los siguientes bienes: dos vehículos (2) que son, dos (2) pick-ups, cuyas características son las siguientes:-----

MARCA: Datsun

MODELOS: 1979 y 1980

TIPOS: Pick-ups

PLACAS: 10-556 y 10-730

CILINDRAJES: 1500 c.c. respectivamente

MOTORES: 5 J-27427 y C-SJ-0322

CUARTA: Por su parte y con el mismo objetivo "JAPDEVA", aportará por el mismo término de 3 años los siguientes bienes: dos cosechadoras, con las características que se indican a continuación:-----

MARCAS: Taiwan-AGRI

MODELO: TX-7

POTENCIA: 13 HP

QUINTA: Será responsabilidad de ambas instituciones, "EL MINISTERIO" y "JAPDEVA":-----

a) Devolver mutuamente, los bienes en el plazo establecido y en buen estado de funcionamiento, en que se encuentran.-----

b) Responder por el cuidado y cualquier pérdida o uso indebido que, se les dé a los vehículos y maquinaria, sea a los bienes que por medio de este acuerdo se entregan, respectivamente.-----

SEXTA: El plazo de este Convenio, es de tres años salvo prórroga por escrito. El presente acuerdo entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República.-----

SETIMA: Para su localización "JAPDEVA" y "EL MINISTERIO" se comprometen a mantenerse informadas sobre la ubicación de los vehículos y la maquinaria.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a los días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y uno.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
J. R. Lizano S.

JAPDEVA
Carlos Alvarado Ramírez



GERENCIA DESARROLLO

OFICIO Nº GD-519-91

Limón, 23 de setiembre de 1991

Señor
Lic. Eduardo Zumbado
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Estimado señor:

De acuerdo a conversación sostenida con la Dirección General Administrativa de ese Ministerio, solicito a su Departamento realizar los trámites pertinentes con el fin de establecer un Convenio Cooperativo MAG-JAPDEVA, mediante el cual se haga el intercambio de vehículos, en calidad de préstamo, por el tiempo que estimen conveniente.

Las características que presentan los vehículos en mención son las siguientes:

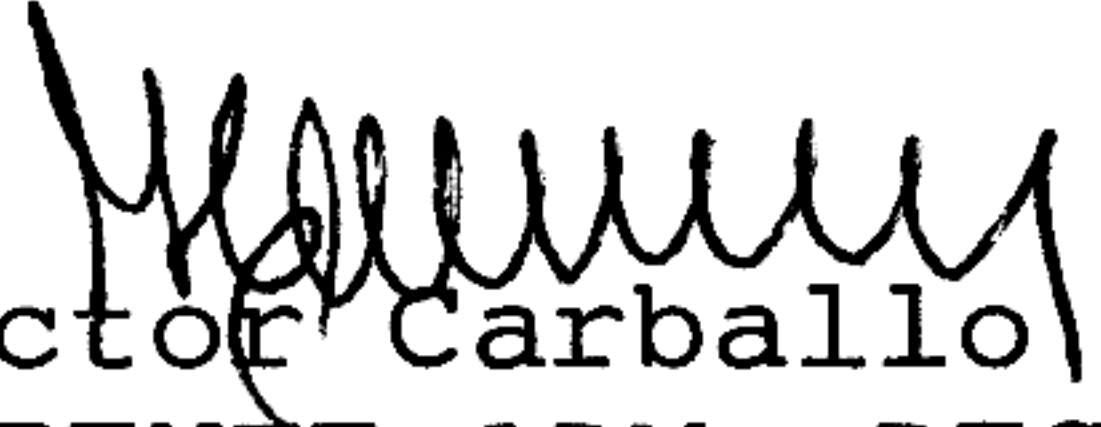
<u>PICK-UP 1</u>		<u>PICK-UP 2</u>	
Marca	: DATSUN	Marca	: DATSUN
Modelo	: 1979	Modelo	: 1980
Tipo	: PICK-UP	Tipo	: PICK-UP
Placas Nº	: 10-556	Placas	: 10730
Cilindraje	: 1500 cc	Cilindraje	: 1500 cc
Motor Nº	: 5 J-27427	Motor Nº	: E5J-0322

Características de las cosechadoras:

Marca	: TAIWAN AGRI
Modelo	: TX - 7
Potencia	: 13 HP

En espera de una resolución positiva a la misma.

Atentamente,


Héctor Carballo Chaves
GERENTE ADM. DESARROLLO

mcr

cc: Archivo

Adjunto: Fotocopia Oficio 343-91

